

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS  
LICITACION PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ  
LPL-SCC-AMBU-30/2025  
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS”.

FALLO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 24 de noviembre del presente año 2025, reunidos en la sala de juntas del Parque Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara el Mtro. Jesús Alexander Félix Gastelum Administrador General del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, Dalia Margarita Galván Ortiz representante del Órgano Interno de Control y el Lic. Raúl Alonso Aguilar Sánchez por la Gerencia Jurídica y de Transparencia, para suscribir el fallo de la licitación pública local **LPL-SCC-AMBU-30/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS”**, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Unidad Centralizada de Compras publicó por primera vez la convocatoria de las bases de la licitación citada en la parte introductiva del presente, el día **28 de octubre del 2025** en la página portal de internet oficial de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, en su apartado de licitaciones, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.- Con fecha **03 de noviembre del 2025**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras y los representantes del Área Requierente se llevó a cabo la Junta de Aclaratoria de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en dicho acto se hizo constar que no se contó con la presentación de ningún licitante y así mismo no se recibieron preguntas levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, (anexa en el expediente).
- 3.- Con fecha **10 de noviembre del 2025**, se reunieron, con el fin de llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, constatando que no se presentaron propuestas por lo que de conformidad con el artículo 72, numeral 1 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Compras se ordenó en ese momento que se volvieran a publicar las bases de la licitación con las mismas características pero en segunda convocatoria.

A través de la Unidad Centralizada de Compras por segunda ocasión se publicó en segunda convocatoria las bases de la licitación citada el día **10 de noviembre del 2025** en la página portal de internet oficial de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, en su apartado de licitaciones, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Con fecha **14 de noviembre del 2025**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras y los representantes del Área Requiere se llevó a cabo la Junta de Aclaratoria de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en dicho acto se hizo constar que se contó con la presencia de un solo licitante y así mismo se le recibieron sus preguntas y se les dió respuesta en tiempo y forma, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, (anexa en el expediente).

3.- Con fecha **20 de noviembre del 2025**, se reunieron, con el fin de llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas por segunda ocasión en la que se presentaron cuatro propuestas de conformidad a lo señalado en el punto 8.1, de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
MECÁNICA VERDE S.A. DE C.V.	ROBERTO ERIK RAMÍREZ MARCADO
CODECA INGENIERÍA Y COSTRUCIÓN, S. A. DE C.V.	MARCO ANTONIO PINEDA NIETO
URBANISMO FORESTAL, S. A. DE C.V.	JUAN CARLOS MARTÍNEZ
URBANIZACIONES CEDBA, S.A. DE C.V.	CRISTIAN ALEJANDRO INFANTE

4.- En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto **8.1** de las bases que rigen el presente proceso licitatorio conforme a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

Descripción	MECÁNICA VERDE S.A. DE C.V.	CODECA INGENIERÍA Y COSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CODECA INGENIERÍA Y COSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	URBANIZACIONES CEDBA, S.A. DE C.V.
a) Constancia de situación fiscal, donde se acredite que el participante cuenta con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco o bien en el interior de la república, de acuerdo al párrafo III del Artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, expedida con un plazo no mayor a 30 días naturales.	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
b) Manifiesto de Personalidad (Anexo 12)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
c) Identificación oficial vigente del apoderado si fuese el caso, en original o copia certificada y su debida copia simple para cotejo.	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
d) Anexo 3 (Original de Carta Proposición).	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
e) Anexo 4 (Original de Acreditación).	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
f) Anexo 5 (Original de la Propuesta Técnica).	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
g) Anexo 6 (Original de la Propuesta Económica).	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
h) Anexo 7 (Escrito de declaración de integridad y no colusión).	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
i) Anexo 8 (Estratificación).	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
j) Anexo 9 Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, deberá incluir impresión totalmente legible y clara sobre todo en la parte del código QR, conforme al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y lo correspondiente a la Miscelánea Fiscal vigente, con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
k) Anexo 10 Formato de Identificación oficial vigente del Representante Legal.	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
l) Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS y documento emitido por el IMSS preferentemente en sentido positivo.	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
m) Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: I.- Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la LEY General de Sociedades Mercantiles II.- Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
n) Los documentos referidos en los numerales I.- y II.- deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó

Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó un **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, mismo que se elaboró de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado el Área Requirente, del cual se desprende lo siguiente:

**Nota:** En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requirente, mismo que se hace del conocimiento y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

### RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo a lo señalado en el punto 11.- “CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN” de las bases, el objeto de esta licitación será adjudicado a un solo PROVEEDOR en virtud de conformarse por una PARTIDA ÚNICA, la evaluación será de forma BINARIA y se celebrará un CONTRATO con vigencia a partir del día de la firma del mismo hasta la entrega total de los bienes y/o servicios objeto del contrato a satisfacción entera del Área Requiere, y podrá prorrogarse únicamente conforme a lo previsto en el instrumento legal en la materia.

LICITANTE	Dictamen Técnico
MECÁNICA VERDE S.A. DE C.V.	CUMPLE técnica y documentalmente, debido a que lo ofertado coincide con lo solicitado.
CODECA INGENIERÍA Y COSTRUCCIÓN, S. A. DE C.V.	CUMPLE técnica y documentalmente, debido a que lo ofertado coincide con lo solicitado.
URBANISMO FORESTAL, S. A. DE C.V.	CUMPLE técnica y documentalmente, debido a que lo ofertado coincide con lo solicitado.
URBANIZACIONES CEDBA, S.A. DE C.V.	CUMPLE técnica y documentalmente, debido a que lo ofertado coincide con lo solicitado.

Una vez analizados los aspectos técnicos, los integrantes, procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, el cual sirve como base para emitir el presente **fallo** mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, numeral 1, fracción III y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LICITANTE										MONTO TOTAL PRESENTADO									
1	MECÁNICA VERDE S.A. DE C.V.									\$880,529.42 (ochocientos ochenta mil quinientos veintinueve pesos 42/100 m.n.)									
2	CODECA INGENIERÍA Y COSTRUCCIÓN, S. A. DE C.V.									\$164,490.00 (ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 m.n.)									
3	URBANISMO FORESTAL, S. A. DE C.V.									\$923,614.27 (novecientos veintitrés mil seiscientos catorce pesos 27/100 m.n.)									
4	URBANIZACIONES CEDBA, S.A. DE C.V.									\$177,480.00 (ciento setenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 m.n.)									
<i>(Handwritten signature)</i>																			

PARTIDA ÚNICA			LICITANTES															Variación porcentual						
Descripción	Cantidad	Unidad de medida	MECÁNICA VERDE S.A. DE C.V.			CODECA INGENIERÍA Y COSTRUCCIÓN S.A.			URBANISMO FORESTAL S.A. DE C.V.			URBANIZACIONES CEDBA S.A. DE C.V.			Precio Unitario	I.V.A.	Sub-total	Precio Unitario	I.V.A.	Sub-total	Variación Mecánica Verde	Variación CODECA	Variación Urbanismo Forestal	Variación CEDBA
MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO DE 3/8" A FINOS CON ASFALTO MODIFICADO CON ADITIVOS. (SACOS DE 25 KG)	21	Tonelada	\$35,325.51	\$5,652.08	\$40,977.59	\$860,529.39	\$5,991.38	\$958.62	\$6,950.00	\$145,950.00	\$37,184.80	\$5,949.57	\$43,134.37	\$905,821.77	\$6,500.00	\$1,040.00	\$7,540.00	\$158,340.00						
TANQUE DE GAS 9/40 LITROS DE 400 GRM. ROSCA DE 1"	60	PIEZA	\$292.86	\$46.85	\$339.71	\$20,382.60	\$266.38	\$42.62	\$309.00	\$18,540.00	\$255.64	\$40.90	\$296.54	\$17,792.40	\$275.00	\$44.00	\$319.00	\$19,140.00	488.76%	-0.14%	519.75%	8.33%		
																			8.46%	-1.34%	-5.32%	1.85%		

De lo anterior se desprende lo siguiente:

- La propuesta económica del licitante **MECÁNICA VERDE, S.A. DE C.V., NO ES CONVENIENTE**, ya que, su precio total excede excesivamente por encima del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado, por lo tanto sus precios no se ajustan al techo presupuestal establecido para la presente licitación.

<b>MECÁNICA VERDE S.A. DE C.V.</b>
<b>\$880,529.42 (ochocientos ochenta mil quinientos veintinueve pesos 42/100 m.n.)</b>

- La propuesta económica del licitante **URBANISMO FORESTAL, S.A. DE C.V., NO ES CONVENIENTE**, ya que, su precio total excede excesivamente por encima del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado, por lo tanto sus precios no se ajustan al techo presupuestal establecido para la presente licitación.

<b>URBANISMO FORESTAL, S. A. DE C.V.</b>
<b>\$923,614.27 (novecientos veintitrés mil seiscientos catorce pesos 27/100 m.n.)</b>

- La propuesta económica del licitante **URBANIZACIONES CEDBA, S.A. DE C.V., NO ES CONVENIENTE**, ya que, si bien sus precios no exceden del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado, sus precios no se ajustan al techo presupuestal establecido para la presente licitación.

<b>CODECA INGENIERÍA Y COSTRUCIÓN, S. A. DE C.V.</b>
<b>\$177,480.00 (ciento setenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 m.n.)</b>

- La propuesta económica del licitante **CODECA INGENIERÍA Y COSTRUCIÓN, S. A. DE C.V., ES SOLVENTE y CONVENIENTE**, ya que sus precios no exceden del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado y su propuesta se ajusta al techo presupuestal además de ser la mejor oferta para la presente licitación.

<b>CODECA INGENIERÍA Y COSTRUCIÓN, S. A. DE C.V.</b>
<b>\$164,490.00 (ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 m.n.)</b>

Expuesto lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### PROPOSICIONES:

**PRIMERA.** - Se desechan las propuestas de los licitantes Mecánica Verde, S.A. de C.V., Urbanismo Forestal S.A. de C.V. y **URBANIZACIONES CEDBA, S.A. DE C.V.**, conforme a lo señalado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios

del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que sus precios no son convenientes para la presente licitación.

**SEGUNDA.** - En virtud de que el licitante **CODECA INGENIERÍA Y COSTRUCIÓN, S. A. DE C.V.**, con todos los aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente y sus precios son convenientes para la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado, es procedente **ADJUDICAR** la presente licitación por **\$164,490.00 (ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 m.n.)** por el total de los productos químicos solicitados con el I.V.A. incluido.

**TERCERA.** - Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

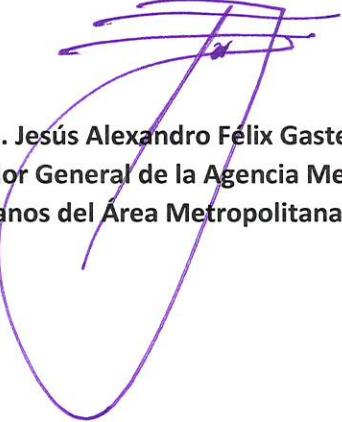
**CUARTA.** - Se le deberá de informar al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en la entrega, será acreedor a las sanciones de acuerdo a la normatividad aplicable.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

**A T E N T A M E N T E**

Zapopan, Jalisco, a 24 de noviembre del 2025.



Mtro. Jesús Alejandro Félix Gastelum  
Administrador General de la Agencia Metropolitana  
de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara



Dalia Margarita Galván Ortiz  
Órgano Interno de Control



Lic. Raúl Alonso Aguilar Sánchez  
Gerencia Jurídica y de Transparencia